ANI
Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OTROSI Nº 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 380 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y INTER RAPIDISIMO S.A.

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.411.096 de Bogotá, obrando como representante legal de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, con NIT 800.251.569 – 7, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013 y demás normas concordantes, celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, en los términos que se contemplará más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha 26 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, DEVOLUCIÓN, ADMISIÓN, CURSO Y ENTREGA DE COMUNICACIONES OFICIALES PARA EL SERVICIO DE HOY MISMO Y/O 24 HORAS, ASÍ COMO CERTIFICAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS POR ALGÚN MEDIO ELECTRÓNICO*".

2. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en su numeral 5 se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, se fijó en su numeral 2 en la suma de "*Ciento Tres Millones de Pesos M/cte ($103.000.000) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Tres Millones de Pesos Mcte. ($3.000.000), para el año 2015, Cincuenta Millones de Pesos Mcte. ($50.000.000) y para el año 2016, serán Cincuenta Millones de Pesos Mcte. ($50.000.000)*

VIGENCIA	VALOR
2014	$3.000.000
2015	$50.000.000
2016	$50.000.000

4. Que mediante Otrosí No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2014, las partes acordaron modificar el numeral 2 del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, quedando así: "**2. VALOR.** El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, es equivalente a la

OTROSI Nº 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 380 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y INTER RAPIDISIMO S.A.

suma de Ciento Dos Millones de Pesos M/cte ($102.000.000) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Dos Millones de Pesos Mcte. ($2.000.000), para el año 2015, Cincuenta Millones de Pesos Mcte. ($50.000.000) y para el año 2016, serán Cincuenta Millones de Pesos Mcte. ($50.000.000)

VIGENCIA	VALOR
2014	$2.000.000
2015	$50.000.000
2016	$50.000.000

5. Que de acuerdo con el numeral anterior el valor del Contrato para el año 2014 fue la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.00), de este valor se ejecutó la suma de DIEZ MIL PESOS M/L ($10.000.00), quedando un saldo de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($1.990.000.00), razón por la cual debe procederse a modificar el valor del contrato y como consecuencia de ello la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación de la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($1.990.000.00).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Modificar el numeral 2 del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, la cual quedará así:

1. **"2. VALOR.** El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, es equivalente a la suma de Cien Millones Diez Mil Pesos M/L ($100.010.000) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Diez Mil Pesos M/L. ($10.000.00), para el año 2015, Cincuenta Millones de Pesos M/L. ($50.000.000) y para el año 2016, serán Cincuenta Millones de Pesos M/L. ($50.000.000).

VIGENCIA	VALOR
2014	$10.000.00
2015	$50.000.000
2016	$50.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 380 del 26 de diciembre de 2014, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por el presente negocio jurídico, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

20164090046289

ANI
Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OTROSI Nº 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 380 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y INTER RAPIDISIMO S.A.

CLÁUSULA TERCERA: Proceder a liberar por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($1.990.000.00).

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 2 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 ABR 2015

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ
Contratista

Proyectó: HENRY A. SASTOQUE G. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN
Revisó: LUIS FABIAN RAMOS BARRERA / EXPERTO G3 – 06 SERVICIOS GENERALES
Revisó: ELSA LILIANA LIEVANO TORRES / EXPERTO G3 – 06 PRESUPUESTO
Revisó: LARRI JAVIER RODRIGUEZ ESCOBAR / EXPERTO G3 – 05 PRESUPUESTO